



Tarifa FlexiAhorro Solar

Condiciones Generales



Tarifa FlexiAhorro Solar

La tarifa FlexiAhorro es una tarifa indexada. Esto quiere decir que no es una tarifa fija sino que su coste varía en función del coste que tenga la electricidad a cada hora en el mercado eléctrico. Los precios indicados son una estimación según la media de precios del mercado en lo que va de año.

Precio **sin** impuestos:

Término de potencia €/kW y día	
P1 (Periodo Punta)	P2 (Periodo Valle)
0,085981€	0,020117€
Precios sin IVA ni impuestos incluidos	

Precio **con** impuestos:

Término de potencia €/kW y día	
P1 (Periodo Punta)	P2 (Periodo Valle)
0,09073145	0,02122846
Precios con IVA reducido 5,0%. I.E.E. 0,5%	

El importe del precio mensual del término de energía se calculará por periodos multiplicando el total de kWh consumidos en cada periodo por el precio medio ponderado de cada uno de ellos, calculado según la fórmula adjunta por el consumo del suministro, al cual se le añadirán los correspondientes impuestos, tanto el impuesto eléctrico como el IVA o IGIC, según corresponda.

Precio de Energía.

$$\Sigma E [[(OMIE + SSAA + DSV + PC + ROM + ROS + INT + FNEE) (1 + P) + CG + FEE] (1 / 0,985) + ATR]$$

Siendo:

Eh: Energía del contador para cada hora h. (En caso de no disponer de lectura horaria se usarán los perfilados de REE).

OMIEh: Precio horario del mercado diario OMIE publicado en www.omie.es.

SSAAh: Servicios de ajuste publicados por Red Eléctrica a través del archivo GRCOSDNC en el cierre C2 del mes. Para facturaciones por mes no natural obtenidos del archivo PVPC_DETALLE_DD al final del día D-1DSV_ Coste de desvío.

PC: Pagos por capacidad según normativa vigente.



Tarifa FlexiAhorro Solar

Condiciones Generales



Tarifa FlexiAhorro Solar

ROM: Retribución al Operador del Mercado (OMIE) según normativa vigente.

ROS: Retribución al Operador del Sistema (REE) según normativa vigente.

INT: Valor vigente de la subasta de interrumpibilidad publicado por Red Eléctrica a través del archivo GRCOSDNC en el cierre C2 del mes. Para facturaciones por mes no natural obtenidos del archivo PVPC_DETALLE_DD al final del día D-1.

FNEE: Importe equivalente a la aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

CG: Coste de gestión 0 €/MWh.

FEE: Costes de gestión y operación 0,01 €/kWh.

P: Pérdidas de red horarias en porcentaje.

ATRe: Accesos a Terceros a la Red para cada uno de los periodos según normativa vigente.

Como sabemos que no es fácil entender tanta formulación y matemáticas, te hacemos un resumen de forma más simplificada. Así, el precio del kWh que consumes es:

OMIE (por horas) + 0.01€/kWh + cargos y peajes. En la factura, visualizarás una media ponderada de los distintos tramos según la cantidad de kWh de consumo o vertido que se haya tenido en las distintas horas y su precio.

Los excedentes se compensarán a precio OMIE (por horas) - 0.005€/kWh.

Te aportamos un enlace directo a los precios OMIE de cada día y hora;

<https://www.omie.es/es/market-results/daily/daily-market/daily-hourly-price?scope=daily&date>

Las variaciones que se produzcan en los peajes de acceso, cargos, tributos y/o cualquiera de los impuestos que sean de aplicación, incluso de nueva creación, se repercutirá al cliente al alza o a la baja según proceda. En particular, Helios Energía podrá aplicar los recargos o sobrecostes derivados de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista.

No se incluyen, aunque son de cuenta exclusiva del cliente, el coste de los excesos de potencia, el complemento por energía reactiva y capacitiva, el coste del uso del equipo de medida y demás servicios voluntarios que solicite el cliente. Para el cálculo de los excesos se estará a lo establecido en el RD 148/2021 de 9 de marzo, por el que establece la metodología para el cálculo de los cargos del sistema eléctrico o normativa que lo sustituya. La energía reactiva, capacitiva y otros conceptos que corresponda percibir a la empresa distribuidora de conformidad con la normativa vigente en cada momento se facturarán según la información proporcionada por la distribuidora.